SECRETARÍA DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

ACUERDO No. A-001-15

República de Honduras, C. A.

Tegucigalpa, M. D. C. 05 ENE 2015

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son los Colaboradores del Presidente de la Republica en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Publica Nacional en el área de su competencia

CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), representada por JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), es el responsable de administrar los recursos que se encuentran o serán ejecutados en los programas/proyectos, financiados mediante Convenios de Préstamo, suscritos con Organismos Internacionales, siendo algunos de estos administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

CONSIDERANDO: Que para desarticular la Administración de las operaciones financiadas con recursos de los convenios de préstamos de organismos internacionales que anteriormente administraba el programa de las nacionales unidas para el desarrollo PNUD, así como la administración de otros programas y proyectos de su competencia, fue necesario crear la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), como órgano no permanente por tiempo determinado, adscrito a esta Secretaria de Estado; unidad esta que tendrá la responsabilidad de cumplir con los requerimientos de las normas y procedimientos establecidos en los Convenios de Financiamiento y la Legislación Nacional para los Programas y Proyectos que son administrados por esa unidad ejecutora.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Honduras, encontró que existían gastos excesivos en la administración de programas y proyectos, administrados por el PNUD, los cuales sobrepasaban el diez (10%) por ciento de gastos operativos, por tal razón, se considero la creación de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), con el fin de economizar sustancialmente los gastos mencionados

CONSIDERANDO: Que los gastos de funcionamiento y operación de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), serán financiados con recursos externos aplicables provenientes de los proyectos que estén adscritos a esta Unidad, por un periodo de cuatro (4) años, a partir del 2014, según lo establecido en el Documento Integrado

POR TANTO:

En uso de las facultades de que esta investigo y en aplicación de los Artículos 1, 33, 36 numeral 8), 116, 118, 119 numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Publica: Articulo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo

SECRETARÍA DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

ACUERDO No. A-001-15

República de Honduras, C. A.

Tegucigalpa, M. D. C. 05 ENE. 2015

ACUERDA:

PRIMERO: La Administración y el Presupuesto asignado a la Unidad Administradora de Proyecto (UAP), quedara bajo la responsabilidad directa del Director y Administrador, quienes serán los encargados de la ejecución del gasto, así como de la custodia de los expedientes que generen en la diferentes operaciones que realicen en los programas/proyectos bajo su responsabilidad

SEGUNDO: Que los gastos de funcionamiento y operación de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), serán financiados con recursos externos provenientes de los proyectos que están adscritos a esta Unidad, por un periodo de cuatro (4) anos, a partir del 2014, según lo establecido en el Documento Integrado

TERCERO: Que para el buen funcionamiento de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), esta unidad, deberá cumplir con lo establecido en los Convenios de Préstamo y el Manual Operativo, aprobado por el Organismo Financiero

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial, es de ejecución inmediata

JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura
Ganadería (SAG)

PAOLA G. SIERRA
Secretaria General SAG